

REGLAMENTO

Y

PROGRAMA

DEL CONCURSO COMARCAL DE GANADOS
PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS DE
MEDINA DEL CAMPO Y NAVA DEL REY

que se celebrará en esta ciudad

los días 28 y 29 de mayo
de 1923.



Imp. de F. G. Vicente.

T. 1137225 C. 91346011

Reglamento y Programa

del Concurso comercial de ganados pertenecientes a los distritos de Medina del Campo y Nava del Rey, que ha de celebrarse en esta ciudad, durante los días 28 y 29 de Mayo de 1923; organizado por la Asociación General de Ganaderos del Reino, la Excma. Diputación de Valladolid, el Consejo provincial de Fomento, la Junta provincial de Ganaderos, el Iltre. Ayuntamiento, el Gremio de Ganaderos, la Comunidad de Labradores, la Unión Industrial Mercantil y demás entidades locales.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1.º Durante los días 28 y 29 de Mayo próximo, se celebrará en Nava del Rey un Concurso de Ganados dedicado a las especies ovina, bovina y equina, organizado por la Asociación General de Ganaderos del Reino, la Excma. Diputación de Valladolid, el Consejo provincial de Fomento, la Junta provincial de

Ganaderos, el Iltr. Ayuntamiento, el Gremio de Ganaderos, la Comunidad de Labradores, la Unión Industrial Mercantil y demás Sociedades y Entidades locales.

Art. 2.º Para acudir al Concurso es condición precisa ser ganadero de los distritos indicados; que los animales presentados tengan residencia habitual en los mismos y sean estos inscriptos previamente en las hojas que con este objeto se facilitarán gratuitamente en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de la publicación de este Reglamento hasta el día 25 de Mayo próximo.

Art. 3.º La falsedad de las declaraciones hechas al llenar la Hoja de inscripción, cualquiera que sea el momento en que se descubra determinará la exclusión del Concurso y anulación del premio, caso que lo hubiera, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que, por dicha falta, haya lugar.

Art. 4.º Los dueños de los animales inscriptos se someterán a las condiciones del Programa, a las disposiciones de este Reglamento y a las demás que se dicten para el buen orden, servicio y policía del Concurso.

Art. 5.º Un mismo ejemplar o lote no podrá figurar en dos secciones, ni por consiguiente obtener dos premios, exceptuándose los premios especiales para ganaderos asociados.

Art. 6.º Los expositores de animales que opten a los premios en las secciones, tendrán que justificar por medio de certificación de la

Alcaldía respectiva que, los citados animales, han nacido en los distritos.

Art. 7.º. En el acto de distribución de premios solo se entregará a los que obtengan los primeros, en cada sección, la mitad del importe de los mismos, percibiendo la parte restante, que quedará en depósito, cuando el animal o lote premiado sea presentado en el Concurso provincial de ganados que ha de celebrarse en Valladolid el año 1925, entendiéndose renuncia a dicha parte el ganadero que no cumpla esta condición.

Art. 8.º. Para concurrir con ganado al Concurso es condición precisa que estén en perfecto estado de salud y vengan provistos de grías. Se establecerán servicios sanitarios y se prohibirá la entrada en el Concurso, de animales enfermos.

Art. 9.º. La alimentación y vigilancia del ganado, serán de cuenta de los expositores.

Art. 10. El Concurso comprenderá las fechas citadas en el artículo 1.º y para figurar en el mismo y optar a premios, es indispensable que los ejemplares concurren obligatoriamente los días indicados, antes de las diez de la mañana, permaneciendo en el lugar que se designe hasta las siete de la tarde, hora en que deben ser retirados.

Art. 11. El Jurado podrá solicitar y los expositores están obligados a facilitarle, cuantos datos juzgue oportunos, relacionados con los antecedentes de los animales expuestos, edad, alimentación, rendimiento de leche, lana, etc.

Art. 12. Los que faltaren a estas disposiciones o no quisieran someter a sus ganados al examen y pruebas que el Jurado determine, podrán ser expulsados del Concurso.

Art. 13. El día 29 de Mayo se procederá a la distribución de premios y Clausura del Concurso.

Art. 14. El Jurado estará formado por 15 vocales designados por las entidades organizadoras de este certamen, del modo siguiente: tres por la Asociación General de Ganaderos del Reino; tres, por la Junta provincial de la misma entidad; uno por la Excm. Diputación de Valladolid; uno, por el Consejo provincial de Fomento; dos, por el Iltre. Ayuntamiento y cinco, por las Sociedades restantes. Será Presidente el que nombren los vocales en su primera reunión.

Art. 15. El día de la inauguración se reunirá el Jurado en pleno y designará de su seno los grupos especiales encargados de calificar el ganado que se haya inscripto.

Art. 16. El Jurado podrá dedicar el importe de los premios desiertos en una sección u otra en la que figuren inscriptos animales de mérito, así como aumentar, si es factible el número de premios o dividir el importe de los declarados desiertos, en dotes de 50 pesetas, que se adjudicarán a título de indemnizaciones de portes a los poseedores de menciones honoríficas, que juzguen merecedores de ellos.

Art. 17. El estar inscriptos animales en una sección, no será obstáculo para que el Jurado

pueda declarar desiertos los premios correspondientes a la misma, si apreciase que los ejemplares expuestos no reunían méritos para obtenerlos.

Art. 13. Las resoluciones del Jurado serán inapelables y cuantas dudas se susciten para la aplicación de este Reglamento, serán resueltas por el Presidente.

Art. 19. Podrán presentarse sin opción a premio en este Concurso, y previo acuerdo de las entidades organizadoras, animales de especie y aptitudes no incluidos en el Programa, así como instalaciones de maquinaria agrícola y útiles anejos a la ganadería.

Las instalaciones que de esta clase se hicieran acreedoras a recompensa, podrán optar menciones honoríficas o diplomas de cooperación.

Nava del Rey 8 de Marzo de 1923.

Por las Corporaciones y Entidades organizadoras.

El Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino

El Duque de Bailén

El Alcalde de Nava del Rey,

Jesús Gutiérrez

Sección 5.ª Para el ganadero asociado a la General del Reino que presente mayor número de cabezas.

Premio único 100 pesetas.

PROGRAMA

Ganado lanar

Sección 1.^a Ganadería compuesta de 200 ovejas, 6 sementales y 100 crías de raza castellana.

Primer premio. . . . 500 pesetas.

Segundo premio . . . 200 »

Mención honorífica.

Sección 2.^a Ganadería de 100 a 200 cencerros con 6 cencerros moruecos de raza castellana.

Primer premio. . . . 150 pesetas.

Segundo premio . . . 60 »

Menciones honoríficas.

Sección 3.^a Lote de 10 a 20 ovejas con uno o dos moruecos y 4 corderos de raza castellana.

Primer premio. . . . 100 pesetas.

Segundo premio . . . 40 »

Menciones honoríficas.

Sección 4.^a Lote de 10 a 20 cencerros con uno o dos cencerros de raza castellana.

Primer premio. . . . 125 pesetas.

Segundo premio . . . 50 »

Menciones honoríficas.

Premios especiales

Sección 5.^a Para el ganadero asociado a la General del Reino que presente mayor número de cabezas.

Premio único 100 pesetas.

Sección 6.^a Para el ganadero asociado a la General del Reino que obtenga premio en cualquiera de las secciones anteriores, o que presentado fuera de concurso mereciese premio a juicio del Jurado.

Premio único 100 pesetas.

Todos los ganados consignados serán de igual clase y marca.

Ganado vacuro

Sección 7.^a Lote de 5 a 10 vacas de raza Zamorana y Salmantina, de aptitudes para cría y labor.

Primer premio. 250 pesetas.

Segundo premio 100 »

Menciones honoríficas.

Sección 8.^a Lote de 2 vacas de las mismas razas y aptitudes.

Primer premio. 75 pesetas.

Segundo premio 30 »

Menciones honoríficas.

Sección 9.^a Lote de 2 novillas, como minimum, de raza Zamorana y Salmantina, de aptitudes para cría y labor.

Primer premio. 50 pesetas.

Segundo premio 20 »

Menciones honoríficas.

Sección 10. Toros razas de Zamora y Salamanca, de aptitudes para la reproducción.

Primer premio. 125 pesetas.

Segundo premio 20 »

Menciones honoríficas.

Sección 11. Novillos razas de Zamora y Salamanca, de aptitud para la reproducción.

Primer premio. 75 pesetas.

Segundo premio 30 »

Menciones honoríficas.

Sección 12. Lote de un toro o novillo de raza Holandesa, con certificado de origen, destinado a la reproducción.

Premio único 300 pesetas.

Sección 13. Lote de un toro o novillo de raza Holandesa, nacido en España, con actitud para la reproducción.

Primer premio. 125 pesetas.

Segundo premio 60 »

Menciones honoríficas.

Producción de leche

En las dos secciones siguientes se premiarán las vacas que más leche produzcan con relación a su peso vivo, sometiénolas a las pruebas que el Jurado determine, teniendo en cuenta la fecha del último parto y la importancia correspon-

diente a la calidad del producto, suponiéndole destinado al consumo directo.

Sección 14. Lote de 3 a 5 vacas raza Holandesa, en plena producción de leche.

Primer premio. . . . 200 pesetas.

Segundo premio . . . 75 »

Menciones honoríficas.

Sección 15. Lote de 2 vacas de raza Holandesa, en plena producción de leche.

Primer premio. . . . 75 pesetas.

Segundo premio . . . 30 »

Menciones honoríficas.

Premios especiales

Sección 16. Para el Ganadero asociado a la General del Reino que presente mayor número de cabezas.

Premio único 100 pesetas.

Sección 17. Para el ganadero asociado a la General del Reino que obtenga premio en cualquiera de las secciones anteriores, o que presentado fuera de concurso mereciese premio a juicio del Jurado.

Premio único 100 pesetas.

Ganado Caballar

Sección 18. Yeguas del país para tiro, hjar de sementales del Estado, y con rastra caballar

Primer premio. . . . 200 pesetas.
Segundo premio 50 »
Menciones honoríficas.

Sección 19. Yeguas del país de aptitudes para tiro ligero.

Primer premio. . . . 100 pesetas.
Segundo premio 40 »
Menciones honoríficas.

Sección 20. Yeguas del país de aptitudes para tiro y con rastra.

Primer premio. . . . 125 pesetas.
Segundo premio 50 »
Menciones honoríficas.

Sección 21. Potros de 2 a 3 años de aptitud para tiro nacidos en la comarca.

Primer premio. . . . 100 pesetas.
Segundo premio 40 »
Menciones honoríficas.

Sección 22. Potrancas de 2 y 3 años, nacidas en la comarca, de aptitudes para producir caballos de tiro.

Primer premio. . . . 100 pesetas.
Segundo premio 40 »
Menciones honoríficas.

Sección 23. Yeguas de silla con rastra caballar.

Primer premio. . .	150	pesetas.
Segundo premio . . .	50	»
Menciones honoríficas.		

Sección 24. Yeguas de silla sin rastra.

Primer premio. . .	100	pesetas.
Segundo premio . . .	40	»
Menciones honoríficas.		

Sección 25. Para potros de 2 y 3 años, de aptitudes para silla, nacidos en la comarca.

Primer premio. . .	125	pesetas.
Segundo premio . . .	50	»
Menciones honoríficas.		

Sección 26. Para potrancas de 2 y 3 años, nacidas en la comarca.

Primer premio. . .	75	pesetas.
Segundo premio . . .	30	»
Menciones honoríficas.		

Premios especiales

Sección 27. Para el ganadero asociado a la General del Reino que presente mayor número de cabezas.

Premio único . . .	100	pesetas.
--------------------	-----	----------

Sección 28. Para el ganadero asociado a la General del Reino que obtenga premio en cualquiera de las secciones anteriores, o que presentado fuera de concurso mereciese premio a juicio del Jurado.

Premio único . . .	100	pesetas.
--------------------	-----	----------

Primer premio . . . 150 pesetas.
Segundo premio . . . 50
Menciones honoríficas.

Sección 24. Yeguas de silla sin rasar.

Primer premio . . . 100 pesetas.
Segundo premio . . . 40
Menciones honoríficas.

Sección 25. Para potros de 2 y 3 años, de aptitudes para silla, nacidos en la comarca.

Primer premio . . . 125 pesetas.
Segundo premio . . . 50 y 25
Menciones honoríficas.

Sección 26. Para potros de 2 y 3 años, nacidos en la comarca.

Primer premio . . . 75 pesetas.
Segundo premio . . . 50
Menciones honoríficas.

Premios especiales

Sección 27. Para el ganadero asociado a la General del Reino que presente mayor número de cabexas.

Premio único . . . 100 pesetas.

Sección 28. Para el ganadero asociado a la General del Reino que obtenga premio en cualquier de las secciones anteriores, o que presentado fuera de concurso mereciese premio a juicio del jurado.

Premio único . . . 100 pesetas.



Grandes Ferias y
Fiestas :-: Del 27 al
31 de Mayo de 1923

Dos magníficas corridas
de novillos toros

Todo se anunciará oportunamente